



Illustre Municipalidad
de Buin

ID Doc 860052

BUIN, 15 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4197

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°47756 de fecha 30 de agosto de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario-Programa EDLI y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 10 de septiembre de 2024, se requiere la **Contratación del Servicio de Compra de Materiales y ejecución de trabajo de Construcción en remodelación de 6 Viviendas de la Comuna de Buin.**

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3499 del 23 de septiembre 2024, entre las fechas 26 de septiembre al 03 de octubre de 2024, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-58-L124, la cual es declarada desierta debido a que no se presentan ofertas.

3. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3737 del 10 de octubre 2024, entre las fechas 11 de octubre al 17 de octubre de 2024, estuvo publicado el 2do. Llamado en el portal según la licitación 2721-62-L124.

4. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Contabilidad - DAF** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 214.05.96.055.013, fondos externos, denominada "Convenio Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo", por un monto de \$6.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

5. Que la oferta presentada por **ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

6. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor **ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**, obtiene el 35,00% de la ponderación, en este criterio.

7. Que, en el criterio "**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**" el proveedor **ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**, obtiene el 5% de la ponderación, en este criterio.

8. Qué, en el criterio "**PLAZO DE EJECUCIÓN**" el proveedor **ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**, obtiene el 25% de la ponderación, en este criterio.

9. Que, en el criterio "**EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES**" el proveedor **ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**, obtiene el 0% de la ponderación, en este criterio.

10. Que el proveedor **ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**, **RUT 77.768.617-8**, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 65% en el Informe Comisión Licitación 2721-62-L124.

11. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-62-L124, que requiere el “**Contratación del Servicio de Compra de Materiales y ejecución de trabajo de Construcción en remodelación de 6 Viviendas de la Comuna de Buin**” solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **ASESORIAS Y CONTRUCCIÓN ACCB SPA**, RUT: 77.768.617-8, por un monto de \$5.999.993.- (cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres) IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Externos número 214.05.96.055.013, denominada “**Convenio Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo**”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/PCJ/JFF/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable